

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "KARABU
TURISMO C.A."
Capital Suscrito: S/.1.186'.020.000,oo.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de Abril de
mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece el señor doctor HENRY
RAAD ANTON, casado, en su calidad de Presidente y
representante legal de la compañía "KARABU TURISMO
C.A.", el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el
objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.-
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-Sírbase autorizar en el
otorgamiento de escrituras públicas a su cargo, una de
aumento de capital y reforma de estatutos de una
compañía anónima, que se otorga de conformidad con las
cláusulas siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el
señor doctor HENRY RAAD ANTON, en su calidad de
Presidente y representante legal de la compañía
"KARABU TURISMO C.A.", debidamente autorizado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada



1 el doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, y
2 según consta de su nombramiento inscrito; copia del acta
3 y del nombramiento se agregan a la presente escritura.
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante
5 escritura pública otorgada el veintisiete de diciembre de
6 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor
7 Ovidio Correa Bustamante, se constituyó con un capital
8 de Quinientos mil sucres, la compañía "CIES", Compañía
9 Industrial Estroncio C.A., habiendo sido inscrita en el
10 Registro Mercantil con fecha nueve de marzo de mil
11 novecientos setenta y siete; Dos.- Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado
13 Rennella el dos de Septiembre de mil novecientos
14 ochenta, la compañía modificó su objeto social, cambió su
15 denominación por la de "KARABU TURISMO C.A."
16 codificó íntegramente sus estatutos sociales, la misma que
17 fue inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre
18 de mil novecientos ochenta; Tres.- Mediante escritura
19 pública otorgada con fecha veinte de enero de mil
20 novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Gustavo
21 Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el
22 veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se
23 aumentó el capital de la compañía en Nueve Millones
24 Quinientos mil Sucres más, y se reformaron sus estatutos
25 sociales; y, Cuatro.- La Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el doce de marzo de mil
27 novecientos noventa y ocho, por unanimidad de votos
28 resolvió lo siguiente: a) establecer el capital autorizado de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "KARABU TURISMO C.A." CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1998.—

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas, en el local ubicado en el primer piso alto del edificio situado con frente a la calle Boyacá No.1.205 y Avenida Nueve de Octubre, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "KARABU TURISMO C.A.", al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los siguientes accionistas: doctor **JOSE HANZE SALEM**; por sus propios derechos, propietario de 2.001 acciones; doctor **HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de 1.501 acciones; doctor **ROBERTO HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de 2.000 acciones; ingeniero **JOSE ANTON BUCARAM**, por sus propios derechos, propietario de 2.001 acciones; la compañía **PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A.**, debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de 2.001 acciones; y, la compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de 496 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un mil 00/100 Sucres cada una, y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.—

Actúa en la Presidencia su titular el doctor Henry Raad Antón, y en la Secretaría el Gerente General de la compañía señor Markus Steiner. Una vez que se ha formulado la lista de asistentes y constatado el quorum reglamentario con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, se da por instalada la presente Junta General, la misma que tiene por objeto. 1- Establecer el capital autorizado de la compañía; 2- Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y, 3- Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, que trata del capital.-

Una vez que los accionistas aceptan por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el accionista doctor Roberto Hanze Salem expresando con respecto al primer punto del orden del día, que es conveniente para la compañía establecer el capital autorizado de la misma en Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuarenta Mil 00/100 Sucres, moción ésta que es acogida por unanimidad por los accionistas, y por lo tanto esta Junta prueba por unanimidad establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuarenta Mil 00/100 Sucres.—



2.392.000.040.

e-c.
1.786'000.022

Con respecto al segundo punto, toma la palabra el Presidente de la compañía doctor Henry Raad, y manifiesta que es conveniente proceder a un aumento del capital suscrito de la compañía por la cantidad de Un Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Veinte Mil 00/100 Sucres, el mismo que se podría llevar a cabo mediante compensación de crédito con la cuenta "Cuentas por Pagar" que actualmente mantiene "KARABU TURISMO C.A." a favor del señor José Antón Díaz, quien no es accionista de la compañía, y ha venido prestando importantes sumas de dinero para solucionar problemas de flujo de la empresa. Cabe dejar constancia, manifiesta el doctor Henry Raad, de que los montos prestados por el señor José Antón Díaz, no han generado intereses de ninguna índole.- En vista de lo expuesto, el Presidente de esta Junta propone que los actuales accionistas de la compañía renuncien a su derecho preferente para participar en este aumento de capital; consecuentemente, de aceptarse la propuesta que realiza el Presidente de esta Junta y de la compañía, los señores accionistas tendrían que renunciar a su derecho de preferencia, de tal manera que el señor José Antón Díaz aportaría la totalidad del valor correspondiente al aumento del capital suscrito propuesto, esto es, la cantidad de Un Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Veinte Mil 00/100 Sucres.—

Los accionistas, luego de analizar la propuesta realizada por el doctor Henry Raad, aceptan por unanimidad la misma, y en forma expresa renuncian, cada uno de ellos, al derecho preferente que les correspondería en proporción a las acciones que actualmente poseen en la compañía para aumentar el capital suscrito, permitiendo de esta manera que el señor José Antón Díaz pase a ser accionista de la compañía al suscribir y pagar el 100% de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito aprobado por unanimidad en esta Junta, mediante compensación de crédito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que la compañía mantiene a favor del señor Antón Díaz.—

En relación al último punto del orden del día, el doctor Roberto Hanze Salem manifestó que era necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales que trata del capital de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Cuarenta Mil 00/100 Sucres, y el capital suscrito de la misma es de Un Mil Ciento Noventa y Seis Millones Veinte Mil 00/100 Sucres, dividido en Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Veinte acciones, ordinarias y nominativas, de Un Mil 00/100 Sucres cada una;

pudiendo emitirse títulos por una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía -"

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento del capital suscrito y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales —

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a los once horas veinte minutos, en que se dió por terminada la presente sesión

f) Dr Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista, f) Sr Markus Steiner, Secretario de la Junta, f) Dr José Hanze Salem, Accionista, f) Dr Roberto Hanze Salem, Accionista, f) Ing Jose Antón Bucaram, Accionista, f) p Prisa-Corporacion de Inversiones Privadas S A, Dr Henry Raad A, Presidente, f) p Unicentro Turístico Jabucam S.A, Dr Henry Raad A, Presidente --

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO —

LO CERTIFICO:



Markus Steiner
Secretario de la Junta

Guayaquil, Abril 19 de 1996

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KARABU TURISMO C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

P R E S I D E N T E

de la misma, por el periodo de CINCO (5) años. En el cumplimiento de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General; y, en general, las demás funciones contenidas en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, celebrada el 2 de septiembre de 1980, ante el señor doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 11 de noviembre de 1980 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, como también las que la Ley de Compañías señalan.

Le deseo éxito en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

Markus Steiner Lorenz
Markus Steiner Lorenz
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo.- Guayaquil, abril 19 de 1996

DR. HENRY RAAD ANTON
DR. HENRY RAAD ANTON



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente.
Folio(s) 22186 Registro Mercantil No 7014
7014 Repertorio No 11.744
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 25 de abril de 1996.

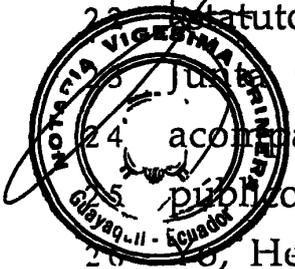
ICDC. CARLOS POL. ALVARADO
ICDC. CARLOS POL. ALVARADO
Regulador Mercantil Imponente
del Cantón Guayaquil

Valor pagado por este trabajo
\$1.160.500,=

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB MARCOS N.
DIAZ CASQUETES

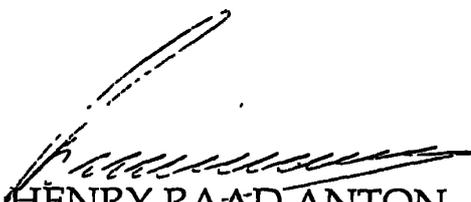


1 la compañía en Dos Mil Trescientos Noventa y dos
 2 Millones cuarenta mil sucres; b) Aumentar el capital
 3 suscrito en Un Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Veinte
 4 Mil Sucres, aceptando la suscripción y forma de pago del
 5 referido aumento de capital; y. c) La reforma del artículo
 6 cuarto de los estatutos sociales, que trata del capital.
 7 Todo lo cual consta del Acta de Junta General, cuya copia
 8 se agrega para que forme parte integrante de la presente
 9 escritura.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
 10 antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente y
 11 representante legal de la compañía "KARABU TURISMO
 12 C.A., declaro: Uno.- Establecido el capital autorizado de
 13 la compañía en Dos Mil Trescientos Noventa y Dos
 14 Millones cuarenta mil Sucres; Dos.- Aumentado el capital
 15 suscrito de la misma en Un Mil Ciento Ochenta y Seis
 16 Millones Veinte Mil Sucres, más, mediante la suscripción
 17 y pago de Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Veinte
 18 nuevas acciones, de un mil sucres cada una, las mismas
 19 que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas
 20 mediante compensación de crédito, por el señor José
 21 Antón Díaz; y, Tres.- Reformado el artículo cuarto de los
 22 estatutos sociales, en los términos constantes en el Acta de
 23 Junta General Extraordinaria de Accionistas que
 24 acompaño para que sea parte de este instrumento
 25 público. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
 26 Yo, Henry Raad Antón, Presidente y Representante
 27 Legal de "KARABU TURISMO C.A.", declaro bajo
 28 juramento que el capital suscrito se encuentra totalmente



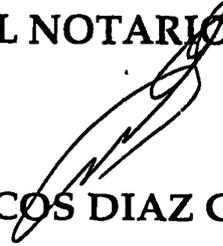
1 integrado y pagado , de acuerdo a las resoluciones
 2 adoptadas en la Junta General Extraordinaria celebrada el
 3 doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
 4 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
 5 estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- f)
 6 Ilegible.- Doctor ROBERTO HANZE SALEM.- Abogado.-
 7 Registro número dos mil noventa y ocho.- Guayaquil". -
 8 Hasta aqui la Minuta.- Es copia.- En consecuencia el
 9 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
 10 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
 11 que surta los efectos legales.- Quedan agregados a este
 12 Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
 13 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
 14 el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
 15 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
 16 Notario. Doy fe.

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



Dr. HENRY RAAD ANTON
 Ced.U.No. 17-02559004
 Certif. de Vot.No. 049-146
 "KARABU TURISMO C.A."
 R.U.C. No. 0990328307001

EL NOTARIO



ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **SEXTA** COPIA, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de una Compañía Anónima denominada "KARABU TURISMO C.A.", la misma que rubrico, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No 98-2-1-1-0002805, dictada por el Intendente de Compañías, el 15 de Junio de 1998, se tomo nota de la aprobación, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA KARABU TURISMO C.A; otorgada ante mi, el 16 de Abril de 1998 - Guayaquil, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y ocho -



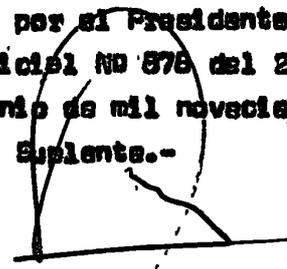
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 98-2-1-1-0002805, dictada el 15 de Junio de 1998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de KARABU TURISMO C. A., de fojas 7.475 a 7.483, número 830 del Registro Industrial (y anotada bajo el número 19.796 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

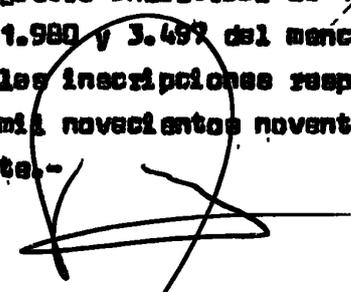
CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copie auténti
ca de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29
de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecien-
tos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de este escritura
e fojas 3.137 del Registro Industrial de 1.977; 12.380 del men-
cionado Registro de 1.980 y 3.497 del mencionado Registro de -
1.983, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, -
treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registra-
dor Mercantil Suplente.-



LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ab.
Maria Pia Yannuzzelli D.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON. Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía KARABU TURISMO C.A., del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, he tomado nota de su aprobación de la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Guayaquil, dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Maria P. Yannuzzelli



Ab. Maria Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR